

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**DCPPHP/88/2024**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha del 31 de mayo del año 2024, el H. Ayuntamiento de Madera, Chih., presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar el Artículo Séptimo de la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2024, en lo referente al estímulo por la regularización de los terrenos municipales ubicados en la cabecera municipal y cuyo único objetivo sea la titulación de estos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 3 de junio del año 2024, tuvo a bien turnar a quienes

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**DCPPHP/88/2024**

integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

*"Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo, así mismo aprovecho la oportunidad para solicitar la modificación en la ley de Ingresos para el Municipio de Madera correspondiente al artículo Séptimo cuarto párrafo donde se refiere: <tratándose de las acciones de Gobierno Municipal que tengan como fin la regularización de los Terrenos Municipales ubicados en la cabecera municipal y cuyo único objetivo es la titulación de estos, se otorga un estímulo del 40% sobre el valor total del terreno, cuya tarifa se especifica en la presente ley>.*

*Por lo que se solicita el cambio del 40% al 60% de estímulo esto en base a un estudio socioeconómico previo, ya que al hacer el cálculo aun con el 40% este resulta ser muy alto para personas de escasos recursos.*

*Se anexa acta de cabildo n° 56 ordinaria del día 10 de enero 2024 acuerdo 4.4 así como anexo de la publicación en el periódico oficial".*

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**DCPPHP/88/2024**

**IV.-** De igual forma, el H. Ayuntamiento en cuestión, tuvo a bien anexar a su escrito la certificación por parte del C. Luis Adán Enríquez Orozco, Secretario Municipal, del Acta de la Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 10 de enero de 2024, en donde en el punto 4.4., se desprende la aprobación de la modificación a la Ley de Ingresos, en los términos referidos.

**V.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.-** El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

**II.-** En cuanto a la iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de sus atribuciones, apruebe la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Madera, para el Ejercicio Fiscal 2024, específicamente en lo que respecta al Artículo Séptimo, en lo referente al estímulo por la regularización de los terrenos municipales ubicados en la cabecera municipal y cuyo único objetivo sea

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**DCPPHP/88/2024**

la titulación de estos; lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio, en Sesión celebrada el día 10 de enero del año 2024.

**III.-** Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**IV.-** Como se ha dicho, la Iniciativa propone una modificación Artículo Séptimo, en lo referente a los estímulos previstos para los denuncios, es decir, para la regularización y titulación de los terrenos municipales ubicados en la cabecera municipal; en ese sentido, se advierte que el Municipio considera oportuno incrementar el estímulo vigente del 40%, previsto en el último párrafo del Artículo Séptimo, para que este quede en un 60%, aplicable a la tarifa por metro cuadrado prevista para estos terrenos. Lo anterior, con relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Madera, para el ejercicio fiscal 2024, misma que fue aprobada mediante

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**DCPPHP/88/2024**

Decreto No. LXVII/APLIM/0768/2023 I P.O., y publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 30 de diciembre de 2023.

**V.-** Para clarificar lo anterior, es importante señalar que en la Ley en cuestión se previó un estímulo del 40% para los denuncios municipales, aplicable a la tarifa por metro cuadrado prevista para estos terrenos en el mismo ordenamiento; en tal contexto, el Municipio refiere que después de realizar un estudio socioeconómico, con relación a las personas interesadas en realizar este tipo de trámites, se desprende que el costo para la titulación y regularización de dichos terrenos resulta ser gravoso, por lo que con la finalidad de apoyar a estas personas del Municipio, las cuales además son poseedoras de hace ya varios años de los predios, es que se propone incrementar del 40% a un 60% el estímulo previsto en la Ley de Ingresos.

En tal sentido, del estudio del acuerdo de Cabildo asentado en la copia del acta que se remite a este Congreso, se desprende la necesidad que tiene el Municipio de modificar dicho estímulo, en razón de que en la tarifa que se especifica en la Ley (II.14., numeral 15) el precio por metro cuadrado de terrenos municipales a regularizar y titular, es de \$202.96 pesos, por lo que la mayoría de las personas interesadas, al conocer el monto total a pagar, se desistieron del trámite al no contar con los recursos necesarios. Por tanto, a efecto de brindar certeza jurídica a las personas habitantes del Municipio de Madera y una vez verificado que el rubro a

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**DCPPHP/88/2024**

modificar corresponde al ámbito fiscal municipal, en razón de que se trata de "productos", como resultado de los trámites inherentes al Municipio, es que no se encuentra impedimento constitucional o legal alguno para autorizar la modificación solicitada.

No obstante lo anterior, no pasa desapercibido que el Municipio de Madera, tratándose de este tipo de tramites, los cuales tienen como resultado la enajenación de bienes inmuebles a particulares, deberá observar además las disposiciones aplicables que regulan el patrimonio de los entes públicos, tal es el caso de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

**VI.-** En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de realizar el análisis correspondiente de la solicitud, no encuentra obstáculo alguno para dar curso a la Iniciativa en los términos señalados, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Artículo Séptimo, párrafo cuarto, de la Ley de Ingresos del Municipio de Madera, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar redactado en los siguientes términos:

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**

**DCPPHP/88/2024**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...**

...

...

De igual forma se condonará el 100% del cobro por la expedición de planos, avalúos, subdivisiones y títulos municipales, tratándose de acciones de regularización de la tenencia de la tierra en Comunidades Rurales y adquisición de vivienda nueva de interés social y/o popular del Municipio de Madera. Tratándose de acciones de Gobierno Municipal que tengan como fin la regularización de los Terrenos Municipales ubicados en la cabecera municipal y cuyo único objetivo es la titulación de estos, se otorga un estímulo de **hasta el 60%** sobre el valor total del terreno, cuya tarifa se especifica en la presente Ley.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**DCPPHP/88/2024**


Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

|   | <b>INTEGRANTES</b>  | <b>A FAVOR</b> | <b>EN CONTRA</b> | <b>ABSTENCIÓN</b> |
|---|---|----------------|------------------|-------------------|
|   | <b>DIP. LUIS ALBERTO<br/>AGUILAR LOZOYA<br/>PRESIDENTE</b>      |                |                  |                   |
|  | <b>DIP. ISMAEL MARIO<br/>RODRÍGUEZ SALDAÑA<br/>SECRETARIO</b>   |                |                  |                   |
|  | <b>DIP. ROBERTO<br/>MARCELINO<br/>CARREÓN HUITRÓN<br/>VOCAL</b> |                |                  |                   |



**Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**DCPPHP/88/2024**

|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
|    | <b>DIP. ILSE AMÉRICA<br/>GARCÍA SOTO<br/>VOCAL</b>      |  |  |  |
|    | <b>DIP. CARLA YAMILETH<br/>RIVAS MARTÍNEZ<br/>VOCAL</b> |  |  |  |
|   | <b>DIP. EDGAR JOSÉ<br/>PIÑÓN DOMÍNGUEZ<br/>VOCAL</b>    |  |  |  |
|  | <b>DIP. BENJAMÍN<br/>CARRERA CHÁVEZ<br/>VOCAL</b>       |  |  |  |

Las firmas corresponden al Dictamen por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Madera, para el Ejercicio Fiscal 2024, en relación con el estímulo para la regularización y titulación de terrenos ubicados en la cabecera municipal.